# MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 272212

**Paraguay**

## RESOLUCION Nº 314 /2.020.

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ, CON RUC N°710423-5, EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" ID 386632, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.** ----------

Pedro Juan Caballero, 20 de noviembre de 2020.

**V I S T O:** El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para **"Adquisición de Artículos Eléctricos" – ID 386632**, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

**CONSIDERANDO**: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 21/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a la firma unipersonal **NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ,** para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 282 de fecha 20 de noviembre de 2020, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con la firma adjudicada; ----------

Que, atendiendo la presentación de un oferente, y la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación a ser realizada, es importante mencionar que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", en su Artículo 34 inciso c) reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**
**En uso de sus atribuciones**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.: ADJUDICAR** el presente llamado, para **"Adquisición de Artículos Eléctricos" – ID 386632** para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado por Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma unipersonal **NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ**, con **RUC Nº 710423-5**, por un monto de **G 14.636.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos treinta y seis mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

**Artículo 2°.: Disponer** la suscripción del respectivo Contrato con la firma adjudicada, en los términos legales previstos. ----------

**Artículo 3°.: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA**
**Secretario General**

**JOSE CARLOS ACEVEDO Q.**
**Intendente Municipal**